

RESOLUCION SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° **154** -2022-GRJ/ORAF/ORH

Huancayo, 04 JUN 2022

LA SUB DIRECTORA DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

VISTO:

El Reporte N° 074-2022-GRJ/ORAF/ORH/REM de fecha 31 de mayo del 2022 emitida por la Coordinación de Remuneraciones, que determina lo adeudado por la bonificación establecida por el Decreto de Urgencia N° 037-94 en forma continua y mensual, adicionando la suma de S/. 238.00 soles con deducción de lo percibido, en la pensión mensual del pensionista Guillermo Vidal Sierra Castro.

CONSIDERANDO:

Que, el Poder Judicial a través de la Sentencia N° 799-2015 contenido en la Resolución N° 02 de fecha 28 de setiembre del 2005 del expediente 01910-2015-0-1501-JR-LA-01, ordena cumplir con otorgarse a favor del demandante el reintegro del pago de los incrementos establecidos por los Decretos de Urgencia N° 090-96, 073-97 y 011-99, desde la vigencia de cada norma, tomando como referencia el incremento autorizado por el Decreto de Urgencia N° 037-94-PCM, es decir S/. 238.00 soles con deducción de lo percibido, mas el pago de los intereses legales.

Que, con Reporte N° 061-2021-GRJ/ORAF/ORH/REM, de fecha 23 de agosto del 2021, se otorgó al pensionista Guillermo Vidal Sierra Castro, el pago de reintegros por sumas dejadas de pagar en el periodo enero del año 2016 hasta diciembre del año 2020 por los conceptos del Decreto de Urgencia N° 037-94, y sus colaterales Decretos de Urgencia N° 090-96, N° 073-97 y N° 011-99, de conformidad a la Resolución Directoral Administrativa N° 070-2016-GRJ/ORAF, de fecha 04 de febrero 2016, la suma de S/. 7,306.20 soles, de acuerdo a los siguientes montos mensuales:

- | | |
|----------------------------------|------------------|
| - Decreto de Urgencia N° 037-94: | S/. 78.01 soles. |
| - Decreto de Urgencia N° 090-96: | S/. 12.48 soles. |
| - Decreto de Urgencia N° 073-97: | S/. 14.48 soles. |
| - Decreto de Urgencia N° 011-98: | S/. 16.80 soles. |

Que, bajo el imperio del inciso 2 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 4° de la ley Orgánica del Poder

O.R.H.
C.N° 576/772
3849365



Judicial, las Resoluciones Judiciales se dan cumplimiento "...en sus propios términos..." por lo que constituye vulneración de la cosa juzgada de las Resoluciones Judiciales el hecho de que se distorsione su contenido o se realice interpretación parcializada de sus fundamentos y en atención al artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial para no constituir vulnerabilidad de cosa juzgada, la entidad cumple con efectuar la liquidación por la bonificación establecida por el Decreto de Urgencia N° 037-94 y sus colaterales Decretos de Urgencia N° 90-96, N° 073-97 y N° 11-99, de acuerdo al Informe Técnico N° 403-2015-ORAF-ORH de fecha 10 de diciembre 2015, desde enero del año 2021 hasta abril del año 2022.

Que, se le adeuda por los conceptos del Decreto de Urgencia N° 037-94 y sus colaterales Decretos de Urgencia N° 90-96, N° 073-97 y N° 11-99, de acuerdo al Informe Técnico N° 403-2015-ORAF-ORH de fecha 10 de diciembre 2015, desde enero del año 2021 hasta abril del año 2022, sin intereses legales, lo siguiente:

D. U. N° 037-94	D. U. N° 090-96	D. U. N° 073-97	D. U. N° 011-98	MESES DEJADOS DE PAGAR	TOTAL
78.01				16 meses	1,248.16
	12.48			16 meses	199.68
		14.48		16 meses	231.68
			16.80	16 meses	268.80
Total:					S/. 1,948.32

En uso de las atribuciones y facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 248-2016-GRJ/CR de fecha 21 de setiembre 2016, así como, el Manual de Organización y Funciones – MOF, aprobado con R. E. R. N° 351-2017-GRJ/GR de fecha 04 de setiembre 2017 y Resolución Ejecutiva Regional N° 019-2021-GRJ/GR del 01 de febrero de 2021 y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, el pago de lo adeudado por la bonificación establecida por el Decreto de Urgencia N° 037-94 y sus colaterales Decretos de Urgencia N° 90-96, N° 073-97 y N° 11-99, desde enero del año 2021 hasta abril del año 2022, al pensionista Guillermo Vidal Sierra Castro, el monto de S/. 1,948.32 soles, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado, Gerencia Regional de Planificación Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración y Finanzas, Oficina de Recursos Humanos, y al file personal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.
NELV/ltma/cagh

HYO. **6 JUN 2022**

Abg. Silvia C. Ticzo Huaman
SECRETARIA GENERAL



Abog. NOEMI ESTHER LEÓN VIVAS
SUB DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN